

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede (núm. 015), se requiere a la parte demandante, para que en el término de 10 días acredite el pago de los gastos asignados al curador *ad litem*, en proveído del 9 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LIVOR

11001-4003-002-2018-00013-00